



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 19-2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifique la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003, de Enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo"; 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";..., sin afectar las asignaciones

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.puertobolivar.gob.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, con Resolución Administrativa No. 18 -2019 del 15 de marzo de 2019 fue aprobada la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual Institucional siendo necesario realizar la reforma presupuestaria para su respectivo financiamiento;

Que, mediante oficio # 057-DFI-2019 de fecha marzo 18 de 2019, la Ing. Lorena Albán Sarmiento Jefe del Departamento Financiero Subrogante, presenta a la Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito por el monto de **USD 4 248,00**, a los Gastos Corrientes del presupuesto institucional; cuyos justificativos de los requerimientos incluidos en esta reforma presupuestaria, constan en el informe de la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual Institucional remitido a la Gerencia, con oficio No. APPB-UCG-020/2019, de Marzo 13 de 2019, por parte del Ing. Kléber López Pezo, Analista de Costos y Mercadeo de la Unidad de Control de Gestión;

Que, el presente Traspaso de Crédito por **USD 4 248,00** en los Gastos Permanentes de los programas del presupuesto vigente, no afecta la naturaleza del gasto, así como tampoco el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como también, lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014; y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0003 de Enero 8 de 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

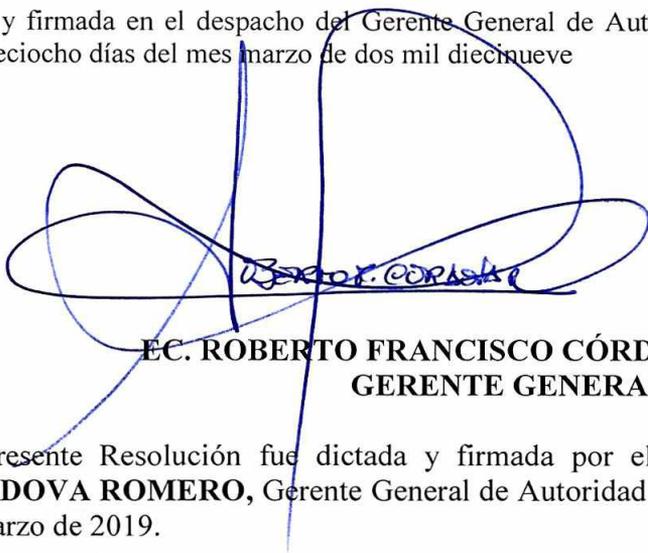
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Traspaso de Crédito por USD 4 248,00 en los Gastos Permanentes de los programas del presupuesto vigente, de conformidad con el anexo que forma parte de la Resolución, presentado con oficio # 057-DFI-2019 del 18 de marzo de 2019, suscrito por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefe del Departamento Financiero Subrogante; mismo que se procederá a ejecutarlo, una vez que sea aprobado a través del sistema e-Sigef por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa de Finanzas Subrogante, ingrese este traspaso de crédito al sistema e-Sigef para aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciocho días del mes marzo de dos mil diecinueve



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 18 de marzo de 2019.



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

Recibido
Marzo 18/2019
12:00




AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	C O N C E P T O	CODIFICADO A 18 MARZO /2019	COMPROMETIDO A MARZO 18- 2019	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL		-	-	4,248.00	-	4,248.00
5	EGRESOS CORRIENTES	-	-	4,248.00	-	4,248.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	-	4,248.00	-	4,248.00
5303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	-	-	4,248.00	-	4,248.00
530306	Viáticos por Gastos de Residencia	-	-	4,248.00	-	4,248.00
PROGRAMA 77.- DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS		595,547.00	1,133.75	-	4,248.00	590,165.25
5	EGRESOS CORRIENTES	595,547.00	1,133.75	-	4,248.00	590,165.25
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	595,547.00	1,133.75	-	4,248.00	590,165.25
5301	Servicios Básicos	595,547.00	1,133.75	-	4,248.00	590,165.25
530104	Energía Eléctrica	595,547.00	1,133.75	-	4,248.00	590,165.25
TOTAL REFORMA USD ...		595,547.00	1,133.75	4,248.00	4,248.00	594,413.25

Puerto Bolívar, Marzo 18 de 2019

Ec. Roberto Córdova Romero
Gerente General